



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Nueve (9) de septiembre del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2019 – 01393ok

1. Agréguese a los autos la documental obrante de folios 5 al 13 Cdno 2 y del 19 al 21 Cdno 1.
2. Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a acreditar la radicación de nuestro oficio número 006106-19 y ante los bancos de BOGOTÁ, CORPBANCA COLOMBIA, SCOTIABANK COLOMBIA, GNB COLOMBIA, BBVA COLOMBIA, DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA, CAJA SOCIAL BCSC, AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, WWB S.A., PROCREDIT, BANCAMIA, PICHINCHA S.A., BANCOOMEVA, FALABELLA, FINANDINA, SANTANDER y COOPERATIVO COOPCENTRAL, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la cautela respectiva, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.
3. Vencido dicho plazo en silencio o sin que hubiere cumplido el diligenciamiento de los oficios, se le requiere para que en el término de treinta (30) días proceda a efectuar la notificación de la parte demandada en la forma prevista en el artículo 292 del C.G.P., so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma digital)

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **38** de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

356331870157cb7c0bae026a3c8563265bd71cc9aae7f69e4bd78da63cf13499

Documento generado en 08/09/2020 09:38:18 a.m.